



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES  
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS DECENTRALIZADOS DEL ESTADO DE  
TLAXCALA 7 DE MAYO

R.F.C.: SSM850329EJ4  
AV. GUILLERMO VALLE 109 CENTRO 90000 TLAXCALA  
TLAXCALA, MÉXICO

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET

FACTURA

Folio Fiscal  
f666bca5-aac5-47ff-b5b3-c09c44e2979b  
No. de Serie del Certificado del SAT  
00001000000203430011  
Fecha y hora de certificación  
2016-06-24T10:59:10

Fecha y hora de emisión Serie Folio No. de Serie del Certificado del Emisor Moneda Tipo Cambio  
2016-06-24T10:57:31 1199 00001000000302809212 Peso 1

FACTURAR A:

Razon Social: GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA RFC: GET850101110

Domicilio: PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 3 Col. CENTRO Referencia:  
Ciudad: TLAXCALA TLAXCALA MÉXICO C.P. 90000

CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.0	0		PAGO REFERENTE A CAPACITACION CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2016, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 46 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE. CLABE 072 830008544400900	\$ 12,331.00	\$ 12,331.00
IMPORTE CON LETRA: DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTAYUN PESOS 00/100 M.N.				SUBTOTAL	\$ 12,331.00
FORMA DE PAGO: Pago en una sola exhibición				IVA	Exento
EDGAR FRANCISCO TLAPALE RAMIREZ SECRETARIO GENERAL				TOTAL	\$ 12,331.00
ALEJANDRO AHUACATZ BENITEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y BIENES PATRIMONIALES					

Lugar de Expedición: Tlaxcala, Tlaxcala, Régimen Fiscal: PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS, Método de Pago: NO IDENTIFICADO, Número de Cuenta: No identificado, Condiciones de Pago: Pago en una sola exhibición,

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

Ax5YWKllffYAk0NvDiNDp7kF1HKp9iDRdWtDRJb5p5nXQsvPuL+5PQRmj7TF3SwbzE15Vp8o2uqiTigAXEh/Nk+nO/OwawQr4jpc6YG eFwjODJl0XOeJ6USXLxVgENn13hQX7NKqIRd8c7C3WCmT/Q6SEilGNgaKffv4aE4BY=

SELLO DIGITAL DEL SAT

ImKl4aMSIGUp5jJ0GWmSEXSi/Gq7SVzZ9unLyI0DWHrqljz2iRZJeLyyDj08SFwVE4M+Fm22n8AKC6ZgD4+5DQngJHISV6T9f+0YWp; 198rJmNngyQ6lfa4cXl1Scch5Jk1F6B0qXn6SPbz43jRCFpJCMbWPOBEWebxUbtuTg=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.0||f666bca5-aac5-47ff-b5b3-c09c44e2979b|2016-06-24T10:59:10|Ax5YWKllffYAk0NvDiNDp7kF1HKp9iDRdWtDRJb5p5nXQsvPuL+5PQRmj7TF3SwbzE15Vp8o2uqiTigAXEh/Nk+nO/OwawQr4jpc6YG eFwjODJl0XOeJ6USXLxVgENn13hQX7NKqIRd8c7C3WCmT/Q6SEilGNgaKffv4aE4BY=|00001000000203430011|





SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES  
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS DECENTRALIZADOS DEL ESTADO DE  
TLAXCALA 7 DE MAYO  
R.F.C.: SSM850329EJ4  
AV. GUILLERMO VALLE 109 CENTRO 90000 TLAXCALA  
TLAXCALA, MÉXICO

**FACTURA**

Folio Fiscal  
90982806-d904-45a0-9353-f8e3db476805  
No. de Serie del Certificado del SAT  
00001000000203430011  
Fecha y hora de certificación  
2016-06-24T11:01:55

Fecha y hora de emisión: 2016-06-24T11:00:09  
Serie: 1200  
Folio: 1200  
No. de Serie del Certificado del Emisor: 00001000000302809212  
Moneda: Peso  
Tipo Cambio: 1

**FACTURAR A:**  
Razon Social: GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
Domicilio: PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 3 Col. CENTRO  
Ciudad: TLAXCALA TLAXCALA MÉXICO  
RFC: GET850101110  
Referencia: C.P. 90000

CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	1.0	0	UNIDAD JUSTICIA PAGO REFERENTE A CAPACITACION CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2016, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 46 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE. CLABE 072 830008544400900	\$ 12,331.00	\$ 12,331.00
IMPORTE CON LETRA: DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.				SUBTOTAL	\$ 12,331.00
FORMA DE PAGO: Pago en una sola exhibición				IVA	Exento
EDGAR FRANCISCO TLAPALE RAMIREZ SECRETARIO GENERAL				TOTAL	\$ 12,331.00
ALEJANDRO AHUACZY BENITEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y BIENES PATRIMONIALES					



*(Handwritten signature)*

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES MUNICIPIOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Lugar de Expedición: Tlaxcala, Tlaxcala, México  
Regimen Fiscal: PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS, Método de Pago: NO IDENTIFICADO, Número de Cuenta: No Identificado, Condiciones de Pago: Pago en una sola exhibición,



**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**

ETh4b/fkvJdUrJbuF6V3hVgOd43+g93pvlPpzjYC86UNcBi1/UIXB+bRyMmK4EbdarzkufJfEks4yTm0WJMUYzF0d5GD7F4glrsCfQd28fJ6rvVnRvRM63iZpUblU93hGk8aemCX1eRid3FVeixUVrKJHGyEGSGva6A7STSZml=

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

YwpMw5k2hHNDrDISyE1jecPmoT5dbcT4S83obqLs1OFvuXfH8H72xg9ok/SYxuRYQATyO6HfNuog8GdgJkzEZivh5gQDJO7IVvu1V/+ArT5F8LcmrgtFDf9SkC29Im0mGJwleihdcR54OJGk6XDz2cm+bSeqL2LzP+PDIC8nr0=

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT**

||1.0|90982806-d904-45a0-9353-f8e3db476805|2016-06-24T11:01:55|ETh4b/fkvJdUrJbuF6V3hVgOd43+g93pvlPpzjYC86UNcBi1/UIXB+bRyMmK4EbdarzkufJfEks4yTm0WJMUYzF0d5GD7F4glrsCfQd28fJ6rvVnRvRM63iZpUblU93hGk8aemCX1eRid3FVeixUVrKJHGyEGSGva6A7STSZml=|00001000000203430011|





MONTO QUE ACTUALMENTE SE PERCIBE NO SUFRIRÁ MODIFICACION ALGUNA.

**ART. 40.-** LOS TRES PODERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO PONDRÁN A DISPOSICIÓN DEL SINDICATO, UN AUTOBÚS DURANTE 60 DÍAS AL AÑO (42 EJECUTIVO, 9 LEGISLATIVO Y 9 JUDICIAL), PARA SU PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL Y DEPORTIVO, CUBRIENDO GASTOS DE COMBUSTIBLE, AUTOPISTA Y VIÁTICOS DEL CONDUCTOR, ACEPTANDO QUE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS VIAJES, SE CONTRATE EL AUTOBÚS DEL SINDICATO, DEL MONTO QUE ACTUALMENTE SE PERCIBE NO SUFRIRÁ MODIFICACION ALGUNA.

**ART. 41.-** LOS TRES PODERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DOTARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE DE VIVIENDAS DIGNAS, PARA LO CUAL CONJUNTAMENTE CON EL SINDICATO FORMARÁN UNA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO.

**ART. 42.-** LA REVISIÓN DE SUELDOS Y PRESTACIONES SE FIJARÁN POR LOS TRES PODERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL SINDICATO ANUALMENTE, Y TENDRÁ POR OBJETO, EQUILIBRAR LA NATURALEZA REMUNERATORIA DEL SALARIO DEL TRABAJADOR CON BASE EN LAS POLÍTICAS Y CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DEL PAÍS Ó DE LA REGIÓN QUE ASÍ LO REQUIERAN, RESERVÁNDOSE EL SINDICATO EL DERECHO DE SOLICITAR AUMENTOS EMERGENTES EN EL MISMO PORCENTAJE QUE DETERMINE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS POR ESTE CONCEPTO.

**ART. 43.-** LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO Y DE VIGILANCIA DEL SINDICATO, GOZARÁN DE COMISIÓN SINDICAL CON GOCE DE SUELDO DURANTE EL PERIODO QUE DURE SU GESTIÓN.

**ART. 44.-** EL SINDICATO RECIBIRÁ PARA FESTEJAR EL DÍA DEL PADRE, LA CANTIDAD DE \$ 34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DEL PODER EJECUTIVO, \$ 4,300.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DEL PODER LEGISLATIVO Y \$ 4,300.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 64/100 M.N.) DEL PODER JUDICIAL.

**ART. 45.-** PARA CELEBRAR EL DÍA DE LA SECRETARIA EL SINDICATO RECIBIRÁ DE LOS PODERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CANTIDAD DE \$ 50,160.00 (CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), DEL PODER EJECUTIVO, \$12,540.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), DEL PODER JUDICIAL Y \$12,540.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), DEL PODER LEGISLATIVO.

**ART. 46.-** LOS TRES PODERES APORTARAN \$11.00 (ONCE PESOS 00/100 M.N.) DE MANERA MENSUAL AL SINDICATO, POR CADA TRABAJADOR DE BASE PARA LA CAPACITACIÓN QUE SE LES

IMPARTIRÁ EN EL SINDICATO, PARA UN MEJOR DESEMPEÑO DE SU TRABAJO.

**ART. 47.-** LOS TRES PODERES A FIN DE PROPICIAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES DE BASE DEL PODER EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, OTORGARÁN EN FORMA MENSUAL POR CONCEPTO DE DESPENSA LA CANTIDAD DE \$1,730.16 (MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 16/100 M.N.), PAGADERO POR MITAD EN FORMA QUINCENAL.

**A).-** EL SINDICATO POR CONCEPTO DE DESPENSA EXTRAORDINARIA RECIBIRÁ LA CANTIDAD DE \$1,036.735.00 (UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), DEL PODER EJECUTIVO, LA CANTIDAD DE \$68,270.00 (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) DEL PODER LEGISLATIVO Y LA CANTIDAD DE \$188,815.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M.N.) DEL PODER JUDICIAL; PARA SER DISTRIBUIDAS A LOS TRABAJADORES DE BASE EN SU ANIVERSARIO QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DICTADOS POR EL SINDICATO PARA SU OTORGAMIENTO, PARA LO CUAL SE HARÁ LLEGAR A LOS PODERES EL LISTADO CORRESPONDIENTE.

**B).-** ASIMISMO OTORGARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS TRES PODERES POR CONCEPTO DE DESPENSA ESPECIAL EL EQUIVALENTE A 28 DÍAS DE SALARIO EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL; Y

**C).-** EL EQUIVALENTE A 30 DÍAS DE SALARIO EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE.

**ART. 48.-** EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL SINDICATO CONJUNTAMENTE INICIARÁN LA RENIVELACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE DE LOS TRES PODERES, QUE TENDRÁ POR OBJETO EQUILIBRAR UN SALARIO UNIFORME PARA LOS TRABAJADORES DE BASE QUE SE ENCUENTREN EN EL MISMO NIVEL, TOMANDO EN CUENTA LA ANTIGÜEDAD Y FUNCIONES, Y PARA TAL EFECTO LA COMISIÓN QUE SE INTEGRE ENTRE EL GOBIERNO Y EL SINDICATO, ACORDARÁ LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR, ASIMISMO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL NÚMERO DE TRABAJADORES A RENIVELAR NO EXCEDERÁN DE 52 EN EL PODER EJECUTIVO, EN EL PODER LEGISLATIVO Y EN EL PODER JUDICIAL PARA SU ANÁLISIS.

**ART. 49.-** EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL SINDICATO "7 DE MAYO" ACUERDAN QUE PARA ESTIMULAR A LOS TRABAJADORES DE BASE QUE HAYAN CONCLUIDO SUS ESTUDIOS PROFESIONALES DE NIVEL LICENCIATURA, RECONOCIDA OFICIALMENTE POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SE LES RENIVELARÁ DE COMÚN ACUERDO A SU PUESTO Y FUNCIONES, EXCLUYENDO DE ESTE BENEFICIO A QUIENES INCURRAN EN LAS SIGUIENTES CAUSALES: